



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



RESOLUCION GENERAL N° 010 - D.P.I.P.-2017

SAN LUIS, 31 de Marzo de 2017.

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005, y sus modificatorias vigentes, Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2016, Resolución General N° 040-D.P.I.P.- 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 102° de la Ley Impositiva Anual, para el Ejercicio Fiscal 2017, faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a establecer un Programa Especial de Regularización Tributaria y en su Artículo 109° faculta a la Dirección a dictar todas las normas que entienda necesarias para su implementación;

Que, mediante Resolución General N° 040-D.P.I.P.- 2016, se establecen las condiciones, plazos, requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los contribuyentes y/o responsables para acceder a los beneficios del Programa Especial de Regularización Tributaria;

Que, en el Artículo 11° inc. a) de la citada Resolución se establece el plazo de vencimiento para acogerse a dicho Programa, siendo el mismo el 31 de marzo de 2017;

Que, debido a la numerosa concurrencia de contribuyentes para solicitar el acogimiento al Plan de Regularización Tributaria se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento del mismo;

Por ello;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Art. 1.-** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 11° inc. a) de la Resolución General N° 040- DPIP-2016, hasta el día 31 de Mayo del corriente año en curso.-
- Art. 2.-** La presente Resolución comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-
- Art. 3.-** Comunicar, publicar y archivar. -